



Reunión Técnica Tripartita sobre Acceso a la Justicia Laboral para Todos: Prevención y Resolución de Conflictos Laborales

Ginebra, 17 - 21 de febrero de 2025

► Nota informativa

Reglamento que rige la reunión técnica

- La reunión técnica tripartita sobre el acceso a la justicia laboral para todos se rige por el [Reglamento para las reuniones técnicas](#) adoptado por el Consejo de Administración en su 334.^a reunión (noviembre de 2018).

Composición y formato de la reunión

- La reunión estará compuesta por un representante de cada gobierno interesado, doce representantes los empleadores y doce representantes de los trabajadores.
- Cada representante podrá ir acompañado de un consejero técnico. Todo consejero técnico podrá participar en la reunión si ha sido debidamente autorizado por el representante de gobierno del que depende. Todo representante podrá designar a su asesor para que le sustituya durante determinadas sesiones, notificándolo por escrito al Presidente. En ese caso, los sustitutos podrán participar en los debates en las mismas condiciones que los representantes.
- Las sesiones plenarias y las reuniones de grupo tendrán un formato híbrido (presencial y en línea). Las sesiones de redacción serán exclusivamente presenciales.
- Las secretarías de los grupos de los Grupos de Empleadores y de los Trabajadores que asistan podrán intervenir en los debates.
- El Presidente será una persona independiente, experta en la materia objeto de la reunión, elegida por la Oficina Internacional del Trabajo. Además del Presidente, la Mesa de la reunión estará compuesta por tres Vicepresidentes elegidos respectivamente entre los representantes o sus asesores de cada uno de los tres grupos. Los Vicepresidentes serán nombrados en la sesión de apertura de la reunión.
- El Presidente dirigirá los debates, mantendrá el orden y velará por el buen desarrollo de las deliberaciones.
- Los idiomas de trabajo de la reunión serán el inglés, el francés y el español.

Participación de los observadores

- Los Gobiernos que no estén representados en la reunión por un representante podrán asistir a la misma en calidad de observadores. Dichos observadores tendrán derecho a hacer una declaración en la sesión de apertura de la reunión. Si el tiempo lo permite y se da la debida prioridad a los representantes, el Presidente, de acuerdo con los Vicepresidentes, podrá permitir que los observadores de los Gobiernos hagan declaraciones adicionales.
- Las personas que representen a organizaciones públicas oficiales que hayan sido invitadas por el Consejo de Administración a estar representadas en la reunión en calidad de observadores podrán, con la autorización del Presidente, hacer uso de la palabra en la reunión.
- Las personas que representen a organizaciones internacionales no gubernamentales podrán asistir a la reunión en calidad de observadores. El Presidente, con el acuerdo de los Vicepresidentes, podrá permitir que dichos observadores formulen o distribuyan declaraciones para información de la reunión sobre asuntos incluidos en su orden del día.

Plan de trabajo provisional

- De acuerdo con el plan de trabajo provisional y guiándose por los puntos para la discusión, se propone que las sesiones de los dos primeros días de la reunión sirvan de debate general entre los participantes.
- Basándose en las opiniones expresadas durante los dos primeros días de debates, la Oficina elaborará una serie **de conclusiones provisionales** que se comunicarán a los participantes, a más tardar a la primera hora de la mañana del tercer día, en español, francés e inglés.
- Los tres días siguientes se dedicarán a sesiones de redacción, en las que el **Grupo de Trabajo** examinará las conclusiones provisionales con vistas a elaborar **un proyecto de conclusiones**.
- El proyecto de conclusiones será examinado por los representantes durante el último día de la reunión con vistas a la adopción de las **conclusiones**.
- De acuerdo con el plan de trabajo provisional, se han programado reuniones de grupo con interpretación al inglés, francés y español dos veces al día de lunes a jueves y una vez el viernes.
- Las conclusiones finales se presentarán al Consejo de Administración en su ^{354a} reunión (noviembre de 2025). Se pedirá al Consejo de Administración que apruebe el resultado de la reunión con vistas a decidir las medidas de seguimiento adecuadas.
- La Secretaría de la reunión preparará un acta de labores resumida de las deliberaciones de la reunión que refleje las opiniones expresadas por los participantes. El acta de labores resumida se enviará a todos los participantes después de la reunión (en principio, antes del 24 de marzo de 2025), dándoles la oportunidad de solicitar correcciones de las declaraciones que hayan hecho o que se les atribuyan.

Grupo de Trabajo

- Para elaborar el proyecto de conclusiones que se someterá a la consideración de la reunión, se propone la creación de un Grupo de Trabajo, como órgano auxiliar, de conformidad con el artículo 13.1 del Reglamento de las reuniones técnicas.
- El Grupo de Trabajo estará compuesto por igual número de miembros designados por cada uno de los grupos, así como por el Presidente o un Vicepresidente de la reunión, que presidirá las sesiones del Grupo de Trabajo.
- Sujeto al acuerdo de la Mesa de la reunión, se propone que el Grupo de Trabajo esté compuesto por doce (12) miembros (físicamente presentes) designados por cada uno de los grupos.
- Las sesiones del Grupo de Trabajo no están abiertas a observadores ni al público.
- Los miembros gubernamentales podrán ir acompañados de sus asesores, cuyo número total no podrá ser superior al de los miembros de las Secretarías del grupo de los Empleadores y del grupo de los Trabajadores juntos.
- Las candidaturas de los miembros y asesores del Grupo de Trabajo deberán ser sometidas a la Secretaría antes del **martes 18 de febrero a las 15.30 horas**. Las candidaturas deben enviarse a ALJ@ilo.org.

Debate general: Limitaciones indicativas del tiempo de uso de la palabra

Declaraciones de apertura

- Vicepresidentes - **7 minutos**
- Representantes que intervienen en nombre de un grupo regional - **5 minutos**
- Representantes de los Gobiernos - **3 minutos cada uno**
- Gobiernos observadores - **2 minutos cada uno**
- Organizaciones públicas oficiales y organizaciones internacionales no gubernamentales - **2 minutos cada una**

Punto para la discusión 1

- Vicepresidentes - **20 minutos cada uno** (15 min de observaciones iniciales y 5 min de observaciones finales)
- Representantes que intervienen en nombre de un grupo regional - **6 minutos**
- Representantes de los Gobiernos - **3 minutos cada uno**
- Organizaciones públicas oficiales - **2 minutos cada una**
-

Punto para la discusión 2

- Vicepresidentes - **20 minutos cada uno** (15 minutos de observaciones iniciales y 5 minutos de observaciones finales)
- Representantes que intervienen en nombre de un grupo regional - **6 minutos**
- Representantes de los Gobiernos - **3 minutos cada uno**
- Organizaciones públicas oficiales - **2 minutos cada una**
-

Punto para la discusión 3

- Vicepresidentes - **20 minutos cada uno** (15 minutos de observaciones iniciales y 5 minutos de observaciones finales)
- Representantes que intervienen en nombre de un grupo regional - **6 minutos**
- Representantes de los Gobiernos - **3 minutos cada uno**
- Organizaciones públicas oficiales - **2 minutos cada una**

Declaraciones

- Para garantizar una interpretación y un reflejo precisos en el resumen de las actas, se

recomienda encarecidamente enviar todas las declaraciones a ALJ@ilo.org tras las reuniones de grupo y antes de las sesiones de los días 1, 2 y 5.

Sesiones de redacción

- A efectos de redacción, el texto se mostrará en la únicamente en **INGLÉS**.
- El texto se mostrará en Microsoft Word. Las sugerencias de cambio se introducirán como sigue, utilizando la opción **de seguimiento de cambios**:
 - Grupo gubernamental: **VERDE** (con las iniciales del grupo o del país entre paréntesis)
 - Grupo de empleadores: **AZUL**
 - Grupo de trabajadores: **AMARILLO**
- Para agilizar las sesiones de redacción y optimizar el tiempo, se anima a cada grupo a presentar sus propuestas de enmienda a las conclusiones provisionales a la Secretaría después de sus reuniones de grupo del miércoles por la mañana. La Secretaría recopilará entonces las enmiendas recibidas de los tres grupos y compartirá el documento consolidado con los miembros del Grupo de Trabajo antes de su reunión de grupo de la tarde.
- Los textos sobre los que no se llegue a un acuerdo se colocarán entre corchetes y se modificarán en el momento oportuno.
- Lenguas de trabajo: las conclusiones provisionales elaboradas por la secretaría se distribuirán al Grupo de Trabajo en inglés, francés y español. Durante el debate, se mostrará la versión inglesa y se modificará en función de los cambios. El texto, una vez revisado, se compartirá tras las sesiones de redacción del miércoles 19 y el jueves 20. Las versiones del proyecto de conclusiones en francés y español se compartirán por la mañana, antes de las reuniones de grupo del viernes 21.

Adopción de decisiones

- Las decisiones se adoptarán por consenso. El consenso se caracteriza por la ausencia de cualquier objeción presentada por un delegado como impedimento para la adopción de la decisión en cuestión. Corresponde al Presidente, de acuerdo con los Vicepresidentes, comprobar la existencia de consenso.
- Las decisiones se adoptarán por consenso. Los representantes pondrán todo su empeño en alcanzar un acuerdo que sea de aceptación general, de modo que las decisiones puedan adoptarse sin objeciones formales. En tal caso, las posturas divergentes o las reservas se harán constar en actas sin que ello constituya un impedimento para la adopción de la decisión de que se trate.